

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN
LA MERCED MIGRACIONES PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE
SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS
DIRIGIDOS A COMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**

Información de Firmantes del Documento



LUIS CALLEJAS RODRIGUEZ PALMERO
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/04/2024 18:20:00
Fecha Firma: 10/05/2024 14:21:50

CSV : 1QQYTR452NGBEITU



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN LA MERCED MIGRACIONES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DIRIGIDO A JÓVENES INMIGRANTES 2024.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, LUIS CALLEJAS RODRÍGUEZ-PALMERO, con DNI 06251436J, en calidad de representante de la Fundación La Merced Migraciones, con CIF G85941185, en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid, José Enrique Cachón Blanco, el 5 de agosto de 2011, nº 2682 de su protocolo.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Inclusión Social, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para dirigir y coordinar las actuaciones del Área de Gobierno en materia de inmigración y convivencia; impulsar actuaciones de promoción y protección de los derechos de la población de origen inmigrante.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Fundación La Merced Migraciones por importe de 325.000 euros.

Que la entidad, Fundación La Merced Migraciones tiene entre sus objetivos acciones específicas dirigidas a menores y jóvenes migrantes extranjeros, colectivo que, debido a sus características personales y sociales, han buscado frecuentemente como primera ayuda la proporcionada desde las instituciones no gubernamentales, debido a la capacidad de estas para responder de forma flexible y cercana a sus necesidades.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la Fundación La Merced Migraciones para la realización del Programa de prevención de situaciones de exclusión social y de inserción sociolaboral dirigido a jóvenes inmigrantes.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones: ofrecer un servicio integral a jóvenes migrantes no acompañados, mayores de edad, consistente en cubrir no sólo las necesidades básicas de alojamiento y manutención, sino en procurar un proceso de acompañamiento e intervención social que favorezca la autonomía personal, legal y económica de los acogidos.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2025.



No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2024, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.



Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Inclusión Social, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de trescientos veinticinco mil euros (325.000 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/23107/48099, “A otras Fundaciones”, de la Dirección General de Inclusión Social del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a la Fundación La Merced Migraciones por importe de 325.000 €.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Inclusión Social.

La entidad Fundación La Merced Migraciones deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Inclusión Social proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.



OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará en los centros y dependencias destinados a la realización de este Convenio, se colocará, en un lugar visible, un panel o placa, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Inclusión Social, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Fundación La Merced Migraciones, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a esta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de



la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Inclusión Social, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con informe de auditor.

La acreditación de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad a cuál fueron concedidos, se efectuara mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar que se cumplió la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, con base en una evaluación de los resultados respecto a los previstos.

b) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en las actividades subvencionadas, agrupados, y en su caso, las cantidades presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

c) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EH/1434/2007, de 17 de mayo, por lo que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:



1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención que en ningún caso podrá ser la cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos de pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1342007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Tendrán el carácter de subvencionables los costes indirectos siempre que no superen el 5,26% del importe de los costes directos válidamente justificados. Se entenderá por costes indirectos aquellos generados por la entidad a la que se concede la subvención que indirectamente son



necesarios para la realización del proyecto. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionable de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. De conformidad con lo previsto en los artículos 32.7 de la OBRGS y 83.3 del RGS, estos costes indirectos no requerirán una justificación adicional.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.



DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación



de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La entidad Fundación La Merced Migraciones y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 325.000 € euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, la Fundación La Merced Migraciones deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.



DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo “Proyecto Técnico”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

FUNDACIÓN LA MERCED
MIGRACIONES

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
(Delegado del Área de Gobierno)

Fdo.: LUIS CALLEJAS RODRÍGUEZ-
PALMERO (Representante legal de la
entidad).



ANEXO

**Programa "Prevención de Situaciones de Exclusión Social y de Inserción
Sociolaboral Dirigido a Jóvenes Inmigrantes" para el año 2024**

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Una parte no despreciable de las personas extranjeras que se encuentran en nuestra ciudad corresponde a menores y jóvenes que llegan sin ningún tipo de acompañamiento familiar y cuya personalidad está aún en desarrollo. Llegan en busca de oportunidades con un alto grado de motivación y aptitudes para integrarse de manera inmediata en nuestros mecanismos sociales y laborales.

Sin embargo, la situación que encuentran a su llegada a nuestra ciudad es complicada: su corta edad, la ausencia de personas adultas de referencia, el choque cultural, las barreras idiomáticas, la disonancia que se produce entre las expectativas que traían y las que se encuentran al llegar, el duelo por la separación de familiares y amigos, por la pérdida de su posición social y la exclusión de la mayoría de los procesos sociales participativos. A lo anterior se añade la falta de un proceso integrador en una nueva cultura y la dificultad para trabajar debido a no tener regularizada su situación administrativa en nuestro país, incrementándose los factores de vulnerabilidad de estas personas, así como el riesgo de exclusión social.

Desde el análisis continuo de los últimos años de intervención, nos encontramos a jóvenes que afrontan las siguientes circunstancias:

- Jóvenes migrantes ex tutelados que han conseguido regularizar su situación administrativa pero que se encuentran con dificultades por los plazos para la resolución de la documentación mediante la obtención de un contrato de trabajo.
- Jóvenes migrantes que cuentan con estancia en España suficiente para solicitar su documentación por arraigo social pero que no consiguen un contrato laboral.
- Jóvenes que no cuentan con el periodo de permanencia en España estipulado por la Legislación vigente.
- Jóvenes migrantes que no han podido renovar su documentación: personas que han alcanzado los objetivos y concluido sus itinerarios con éxito pero que por la coyuntura laboral no han podido renovar su documentación.

Todos ellos requieren acompañamiento psicosocial, formación, información y respuestas a situaciones de extrema vulnerabilidad. Cuando no se ofrece una intervención especializada, avocamos a estos jóvenes al deterioro psicosocial relacionado con la imposibilidad de hacer frente a las condiciones socioeconómicas.

El apoyo social tiene una relación indirecta con la salud al incrementar las habilidades de afrontamiento del estrés, pero la relación también es directa. Una adecuada red de relaciones sociales modifica la severidad de las respuestas psicológicas y de salud de las personas en situación de vulnerabilidad.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS CALLEJAS RODRIGUEZ PALMERO
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/04/2024 18:21:12
Fecha Firma: 10/05/2024 14:21:53

CSV : 1GDZLPSWJS6E7ECZ



Por otro lado, esta situación de inestabilidad social, laboral y jurídica conlleva la necesidad de periodos cada vez más largos de estancia en los recursos residenciales.

Como consecuencia de esta situación, el Ayuntamiento de Madrid consideró necesario realizar una serie de actuaciones encaminadas a dar respuesta a esta problemática. En el año 2001, el Ayuntamiento de Madrid suscribió un convenio con la entidad Mercedarios Provincia de Castilla Comunidad (actualmente Fundación La Merced Migraciones), para la realización del Programa Integral de Prevención de situaciones de exclusión social dirigido a jóvenes inmigrantes de 18 a 21 años, inicialmente en el marco del Programa de intervención social y educativa en Lavapiés.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Este programa pretende ofrecer un servicio integral que cubra las necesidades básicas de alojamiento y manutención y un acompañamiento social que favorezca la autonomía personal, laboral, legal y económica de jóvenes inmigrantes no acompañados, mayores de edad, mediante la disposición de 30 plazas de acogimiento residencial.

La entidad, desde su constitución, se ha sentido parte implicada en las dinámicas migratorias, sean motivadas por la violencia y la persecución o por la misma pobreza; por ello, el Programa Integral de prevención de situaciones de exclusión social y de inserción sociolaboral dirigido a jóvenes inmigrantes surge para facilitar el proceso de personas migrantes, que deciden emprender un largo viaje motivados por la búsqueda de un futuro mejor. Dicha respuesta se valora necesaria sobre todo en el ámbito de la acogida residencial y del acompañamiento integral para fomentar la generación de nuevas oportunidades personales.

Como respuesta a las diferentes problemáticas anteriormente mencionadas, la Fundación La Merced Migraciones viene ofreciendo una respuesta integral e inmediata a las necesidades de los jóvenes migrantes que llegan a nuestra ciudad a través de su programa residencial y de la labor del conjunto de sus áreas técnicas con el objetivo de acompañar en el proceso de desarrollo personal y de incorporación normalizada a la sociedad de acogida, buscando conseguir la integración y la autonomía real.

Nuestro programa busca conjugar estrategias que, partiendo del acogimiento residencial, puedan dar solución progresiva a todas las necesidades detectadas en los jóvenes sin acompañamiento familiar. Como puede verse en los objetivos planteados más adelante y en los resultados esperados derivados de ellos, los retos planteados pasan por continuar ofreciendo recursos residenciales donde dar respuesta a las necesidades básicas, seguir ofreciendo un acompañamiento individualizado, que afiance la identidad y la autoestima de nuestros beneficiarios, que sirva para concluir itinerarios formativos y de inserción que desemboquen en el acceso al trabajo, previa regularización de su situación en nuestro país.

Son herramientas capaces de garantizar la incorporación satisfactoria a nuestra sociedad, la consecución de una vivienda propia y la autonomía personal y económica con garantías de continuidad. Así también, pretendemos abarcar un largo proceso de inclusión en nuestra sociedad, dotando a nuestros residentes de herramientas que favorezcan su inserción en la sociedad de acogida.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS CALLEJAS RODRIGUEZ PALMERO
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/04/2024 18:21:12
Fecha Firma: 10/05/2024 14:21:53

CSV : 1GDZLPSWJS6E7ECZ



Este programa, fruto de nuestra experiencia histórica, relacionada con jóvenes varones extutelados, redundó en la creación de viviendas de acogida con ambientes y respuestas a sus necesidades específicas, también está destinado a jóvenes varones, no acompañados mayores de 18 años y menores de 27 años en el momento de su entrada, en el recurso residencial y, residentes en Madrid. Para esta especificidad también concurre la solicitud expresa por parte del Ayuntamiento de Madrid en ese sentido.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

- Personas migrantes vulnerables, mayores de edad y menores de 27 años en la fecha de entrada en el programa.
- Residir en el municipio de Madrid.
- Estar dispuesto a seguir una trayectoria formativa y laboral comprometiéndose a través de la firma de un contrato de estancia.
- No padecer adicciones ni enfermedades mentales o físicas que imposibiliten la normal convivencia en un recurso residencial o que requiera de recursos materiales y profesionales especializados.
- El acceso al proyecto no es directo, pudiendo acceder desde:
 - La Merced Migraciones, desde los diferentes servicios que la componen.
 - Entidades sociales que trabajen con población migrante o en riesgo de exclusión social.

Anualmente se prevé el acceso de al menos 40 personas que se beneficiarán de las 30 plazas de acogida disponibles en el proyecto. Adicionalmente se hace un seguimiento a ex-residentes, con una participación media anual de 55. Por tanto, el número estimado de participantes indirectos ascendería a 285 personas.

4.- LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El proyecto se llevará a cabo en el municipio de Madrid, en los distritos de Salamanca, San Blas-Canillejas, Latina y Chamartín.

Al ser un proyecto de acogida residencial, el horario será, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:30, dentro de los propios recursos residenciales, y sábado y domingo, de 10:00 a 16:30. El horario en las oficinas y centros de intervención sociolaboral de la entidad será, de lunes a viernes, de 8:30 a 17:00.

La localización exacta de las 30 plazas disponibles se repartirá entre los pisos que la entidad tiene alquilados a distintos propietarios y que se relacionan en apartado propio de este proyecto técnico.

Los pisos tienen uso exclusivo para el proyecto, con sus gastos imputados al mismo.

Adicionalmente y de manera puntual podrán contar con el apoyo de las plazas existentes en el resto de las viviendas de las que dispone la Fundación La Merced Migraciones en el municipio de Madrid.

5.- OBJETIVOS

La intervención social con jóvenes varones, no acompañados, mayores de edad y menores de 27 años, en



riesgo de exclusión social, implica que en los objetivos diseñados para cada persona intervengan multitud de factores (situación administrativa, mercado laboral, proceso migratorio, barrera idiomática, carencia de red de apoyo, exclusión residencial, situaciones y motivación personales, rechazo social, problemas de salud, etc.) que no están bajo el control de la entidad, no reflejan adecuadamente el trabajo realizado por su equipo técnico, y hasta los resultados obtenidos con las personas atendidas.

Por otro lado, el mantenimiento del centro y los pisos de acogida implica que en la gestión del presupuesto se darán gastos fijos (personal, suministros, etc.), independientemente del número de personas que se acojan.

Por eso, para evaluar los resultados de la parte mensurable de este proyecto, se utilizarán indicadores de actividad y resultado que garanticen que la entidad ha realizado las acciones para las que obtuvo la subvención.

El **objetivo general** del proyecto es:

Apoyar la inclusión social de los jóvenes varones, mayores de edad y menores de 27 años, sin acompañamiento familiar, en situación de especial vulnerabilidad, mediante la disposición de 30 plazas de acogimiento residencial, una intervención social interdisciplinaria y personalizada, afianzada por un acompañamiento profesional que garantice el desarrollo personal y una autonomía sostenible de los jóvenes acogidos.

Objetivos Específicos

Objetivo específico 1: cubrir las necesidades básicas de jóvenes migrantes no acompañados, proporcionando servicios de acogida, alojamiento temporal, acompañamiento social.

Objetivo específico 2: apoyar a personas solas y a familias inmigrantes en situación de dificultad social, a través de actuaciones que faciliten su integración social.

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Cubrir las necesidades básicas de a los jóvenes migrantes no acompañados, proporcionando servicios de acogida, alojamiento temporal, acompañamiento social							Ponderación: 80 %	
ACTIVIDAD 1.1	Evitar la exclusión social de jóvenes inmigrantes mediante la provisión y gestión eficaz de 30 plazas de acogida.								
	Unidad de medida	Forma decálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información/	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1.1	Porcentaje de ocupación de plazas disponibles								
	Porcentaje	Nº de camas disponibles diariamente x 365 / número de pernóctas diarias x 365 X 100 = x > 85 (*)	Mantener un nivel de ocupación de las 30 plazas disponibles igual o superior al 85%.	0	30	40%	anual	Memorias mensuales y finales. Expedientes de cada beneficiario. Visitas de seguimiento.	Coordinador del programa
ACTIVIDAD 1.2	Garantizar la cobertura de las necesidades básicas (alimentación, vestuario, transporte, medicamentos, etc.) por la totalidad de los jóvenes acogidos								

Información de Firmantes del Documento





	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador1.2	Porcentaje de las necesidades básicas de los jóvenes residentes de alimentación, vestido, transporte, medicamentos, etc.								
	Porcentaje	Nº de jóvenes acogidos / Nº de jóvenes con necesidades básicas cubiertas x100	Cubrir el 100%de las necesidades básicas de los jóvenes residentes de alimentación, vestido, transporte, medicamentos, etc.-	0	30	40%	Anual	Memorias mensuales y finales. Expedientes de cada beneficiario.	Coordinador del programa
OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 2	Apoyar a personas solas y a familias inmigrantes en situación de dificultad social, a través de actuaciones que faciliten su integración social.								Ponderación: 20 %
ACTIVIDAD 2.1	Favorecer la integración social de los jóvenes mediante la elaboración de un diseño de intervención que contemple distintas áreas de actuación social, psicosocial, sanitaria, laboral, formativa, jurídica y de convivencia.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador2.1	Porcentaje de jóvenes que tienen un diseño de intervención social (DIS)								
	Porcentaje	Nº residentes con DIS / Nº residentes x100	El 100% de los usuarios contará con un diseño de integración social (DIS)	0	30	10%	Anual	Diseños de Itinerario. Informe mensual. Expedientes de los beneficiarios Hoja de seguimiento.	Coordinador del programa
ACTIVIDAD2.2	Facilitar acompañamiento sanitario a todos los jóvenes del programa que lo precisen.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador2.2	Porcentaje de jóvenes del programa a los que se realiza acompañamiento sanitario								
	Porcentaje	Nº de jóvenes con acompañamiento sanitario / Nº de jóvenes residentes x 100	Facilitar acompañamiento sanitario A todoslos jóvenes del programa que lo precisen.	0	30	2%	Anual	Memorias semestral y final. Informes mensuales.Expedientes de los beneficiarios	Coordinador del programa
ACTIVIDAD 2.3	Facilitar acompañamiento jurídico a todos los jóvenes del programa que lo precisen.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 2.3	Porcentaje de jóvenes a quienes se informa, orienta y/o acompaña jurídicamente								
	Porcentaje	Nº de jóvenes a quienes se les ha informado, orientado y acompañado jurídicamente / Nº de jóvenes residentes x 100	Facilitar acompañamiento jurídico a los jóvenes del programa que lo precisen.	0	30	3%	Anual	Memoria finalInforme mensual. Expedientes de los beneficiarios	Coordinador del programa
ACTIVIDAD 2.4	Realizar asambleas en los pisos para trabajar sobre la autonomía personal, las habilidades sociales y de convivencia.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 2.4	Número de asambleas realizadas en los pisos para trabajar sobre la autonomía personal, las habilidades sociales y de convivencia.								

Información de Firmantes del Documento



	Número	Nº de asambleas realizadas / 50	Realizar al menos 50 asambleas en los pisos para trabajar la autonomía personal, las habilidades sociales y de convivencia	0	30	2%	Anual	Actas de asambleas. Memoria final. Memoria fotográfica	Coordinador del programa
ACTIVIDAD 2.5	Mejorar la empleabilidad facilitando el acceso a acciones formativas								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 2.5	Porcentaje de jóvenes del programa con los que se trabaja facilitando el acceso a acciones formativas								
	Porcentaje	Nº de residentes matriculado en alguna acción formativa / Nº de jóvenes residentes x 100	Mejorar la empleabilidad facilitando el acceso a acciones formativas al menos al 75% de los jóvenes	0	30	2%	Anual	Hojas de seguimiento. Matriculados de centros formativos. Títulos y/o certificados de asistencia. Informes mensuales y memoria final.	Coordinador del programa
ACTIVIDAD 2.6	Actividades grupales para trabajar el enfoque de género								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 2.6	Número de actividades grupales para trabajar de manera transversal el enfoque de género								
	Número	Nº de actividades para trabajar el enfoque de género realizadas / 5 = 6 > a 1	Realizar al menos 5 actividades grupales para trabajar de manera transversal el enfoque de género	0	30	1%	Anual	Listado de asistencia. Memoria final. Memoria fotográfica.	Coordinador del programa

6.- ACTIVIDADES

La entidad pondrá a disposición para este proyecto un total de 30 plazas (según especificaciones del párrafo anterior).

Si el beneficiario se muestra conforme, tras el periodo de adaptación, firmará un contrato de estancia (que será como máximo de un año condicionado al DIS) donde se comprometerá a cumplir con el itinerario desarrollado juntamente con los profesionales de la entidad.

El trabajo individualizado con cada beneficiario queda reflejado en el Diseño de Intervención Social (DIS). La propuesta de los objetivos se irá orientando y replanteando, en función del cumplimiento de estos, distinguiéndose diferentes fases en la intervención:

- Primera fase de la intervención, donde se realiza un diagnóstico inicial de las necesidades recogidas en un informe cualitativo y cuantitativo del joven (consecución de habilidades domésticas, apoyo en castellano, orientación del perfil profesional...). Después, se marcarán



objetivos a trabajar iniciando así su Diseño de Intervención Social (DIS), que lo realizarán conjuntamente el equipo educativo y el beneficiario, firmando ambas partes el documento.

- Segunda fase de intervención, en la que el joven continúa su itinerario y su proceso de inclusión, para cumplir los objetivos definidos conjuntamente y adquirir progresivamente su autonomía.
- Tercera fase de intervención. Los objetivos están encaminados a afianzar sus objetivos de autonomía personal, documentación, habilidades para la incorporación al mundo laboral acceso al mercado laboral, etc.

La categorización de la intervención en fases supone un marco general, pero a su vez hay que destacar la individualidad de cada proceso.

A través de este itinerario de inserción individualizado, se lleva a cabo un trabajo interdisciplinar con los jóvenes residentes. De esta forma, el programa establece una división por ámbitos de actuación complementarios entre sí donde cada profesional responsable irá orientando al joven para marcar objetivos operativos. El trabajo de estos tres grandes ámbitos revierte directamente en los beneficiarios del proyecto:

- **Ámbito convivencial:** en él se encuadran los recursos residenciales. Se cubren las necesidades básicas de los residentes (alojamiento, manutención, ropa) y se trabaja la adquisición de habilidades sociales y domésticas tareas diarias y rutinas, el aprendizaje del idioma y de la cultura española y el apoyo y orientación educativa respecto a la formación profesional. Todo ello orientado a su autonomía personal. Se realiza un seguimiento del estado de salud físico y psicológico de cada beneficiario.
- **Ámbito de integración:** que se ocupa de la orientación, capacitación e inserción sociolaboral de los jóvenes, así como de la prospección y colaboración con las empresas empleadoras. Se realiza el diseño de estrategias de tramitación de los expedientes de regularización de los jóvenes residentes, así como de los beneficiarios en seguimiento. En este ámbito se encuadra, también, el apoyo socio-jurídico.
- **Ámbito de responsabilidad social:** desarrolla una labor de formación y sensibilización social para concienciar a la ciudadanía contribuyendo así al trabajo de integración de los jóvenes. Para ello, se fomenta la aparición de movimientos ciudadanos reflexivos, críticos y comprometidos para promover una transformación social. De igual manera, se generan propuestas de trabajo con la implicación de los destinatarios, fomentando la participación activa de las personas migrantes: jornadas de sensibilización, mesas redondas, acciones formativas, materiales de difusión e incidencia (que a su vez permiten difundir la imagen corporativa de nuestros financiadores), espacios de encuentro en organizaciones y colegios, intervención comunitaria, relación e información a los medios de comunicación, etc.

Se evalúa periódicamente el cumplimiento de objetivos, el trabajo realizado por el joven y su evolución.

Los jóvenes beneficiarios de este convenio se atenderán con otros recursos de la organización, cuando su proceso de inclusión y su itinerario lo demanden, para optimizar la atención a los usuarios del programa.



Los objetivos, planteados desde todos los ámbitos se podrán poner en común con el resto de los profesionales, en el espacio llamado a nivel interno “Mesas de Coordinación”. En estas reuniones se lleva a cabo el replanteamiento, modificación o consenso del itinerario por este equipo interdisciplinar, evaluando y planteando acciones y estrategias de trabajo conjuntas y transversales que orientarán la intervención en las diferentes áreas (convivencia, responsabilidad social e integración).

Las actividades que se realizan en este proyecto se distribuyen en las siguientes **ÁREAS DE INTERVENCIÓN:**

A. Ámbito Convivencial

1. Área Social:

Dicha área se encuadra en el ámbito de convivencia. Al acogerse, se solicitará a la entidad que deriva al nuevo usuario toda la documentación que posea para poder iniciar todos los trámites necesarios.

El trabajador social valora y determina los trámites que será necesario realizar y si el beneficiario debe ser acompañado por el/la educador/a de referencia.

Pasada una semana para la revisión del expediente, el trabajador social devolverá la información recabada en un informe cualitativo al recurso residencial. Además, informará de las derivaciones que crea pertinente realizar.

Después del protocolo descrito, se cambian datos en su empadronamiento y Seguridad Social, si el beneficiario ingresa con pasaporte o autorización de residencia.

En el caso en el que el joven se encuentre totalmente indocumentado (carezca de partida de nacimiento, pasaporte, etc.), se iniciará el proceso de tramitación de documentación básica necesaria.

Desde esta área se valora también la concesión de ayudas económicas a los beneficiarios destinadas a que estos jóvenes vayan adquiriendo capacidad de gestionar el dinero necesario para cubrir sus necesidades básicas:

- Abono transporte.
- Dinero de bolsillo. Se dará a cada usuario una asignación mensual de hasta 50,00€. Este concepto se justificará mediante los “recibís” de los usuarios, acompañados de una declaración del representante legal en la cual constará la relación de ayudas prestadas y su pago en efectivo por este concepto.
- Tarjeta telefónica para llamar al país de origen, fomentando así el contacto con su familia.
- Ayudas económicas para la tramitación de documentación (tasas, antecedentes penales, partidas de nacimiento, pasaporte, etc.).
- Otras ayudas puntuales cuando así lo valore necesario el equipo técnico (beca de cuidadores, ayuda para pago de alquiler, medicamentos para beneficiarios en seguimiento inmediato o a posteriori, ropa).



2. Área Sanitaria:

Una vez que un beneficiario ingresa en nuestro recurso, se inicia un protocolo sanitario. Previamente, debemos tener en cuenta la documentación administrativa que posee, ya que el protocolo a seguir será diferente dependiendo de si el joven tiene derecho o no al sistema sanitario público.

Los jóvenes que cuenten con autorización de residencia tienen derecho a asistencia sanitaria pública. Los trámites a realizar en este caso serán el cambio de Centro de salud si el beneficiario lo requiere o la renovación de la tarjeta sanitaria.

Posteriormente, se realizan análisis clínicos y se actualizan las cartillas de vacunación. Se ofrecen ayudas económicas para atender las necesidades sanitarias de ortopedia, prótesis, odontología, oftalmología, trastornos auditivos, etc. Asimismo, se contempla el pago de medicamentos prescritos en caso de tratamientos médicos.

3. Área Psicosocial:

El proyecto plantea la derivación de los jóvenes que lo precisen al psicólogo asignado al proyecto que valorará por primera vez el estado de salud mental del residente mediante la exploración psicológica pertinente, transcurrido mes y medio desde su ingreso y después del informe cualitativo del/de la educador/a de referencia emitido previamente. Los resultados de esta valoración psicológica son considerados a la hora de diseñar la intervención educativa, social y laboral. En el caso de estimarse necesario, por haber observado indicadores susceptibles de valoración urgente, los plazos serán agilizados.

Si el residente requiere intervención se establecerán los cauces para la orientación en la intervención, el psicólogo se reunirá con el educador/a de referencia del joven para planificarla, la periodicidad de las citas y el calendario de reuniones de seguimiento, para realizar acciones transversales desde el recurso residencial.

Además, para facilitar la intervención del equipo educativo de los recursos residenciales, se realizan reuniones semanales en cada recurso y de coordinación mensuales de todo el equipo educativo, en las cuales se trabaja cada caso estableciendo pautas y criterios de intervención individualizados.

4. Área de Convivencia:

Comprende la intervención mediante módulos educativos sobre las siguientes materias:

- Acciones para la adquisición de Habilidades Sociales. Pensamos que es uno de los pilares más importantes en el trabajo socioeducativo, siempre respetando el bagaje cultural de origen y dejando que se vayan impregnando de la cultura de acogida, pasando de un microsistema, como es el recurso residencial, a un macrosistema compuesto por aquellas redes sociales con las que vamos a interactuar y que, finalmente, van a posibilitar la inserción social. Dicho trabajo se propone en tutorías individualizadas, así como en talleres grupales y asambleas periódicas, como espacio clave para el trabajo en habilidades sociales con los jóvenes acogidos. En ellas participan todos los jóvenes del recurso residencial junto con el equipo educativo. Se trabajará: la adquisición de herramientas encaminadas al trabajo planificado, técnicas de negociación y discusión, al reparto de tareas y la propuesta de mejoras y la autogestión del tiempo y sistemas de organización interna en los recursos residenciales, entre otras.





- **Habilidades de autonomía doméstica.** Se trabajan estos hábitos para que los jóvenes consigan alcanzar un nivel de autonomía adecuado. Incluyen la limpieza de los recursos residenciales, la cocina, la compra, las pequeñas reparaciones en el entorno del hogar e infinidad de pequeñas destrezas básicas como saber poner una lavadora.
- **Los jóvenes van desarrollando todas estas habilidades** partiendo del acompañamiento del equipo educativo a la hora de cocinar o hacer las compras hasta el desarrollo autónomo de todas estas habilidades, incluso implementando mejoras muy destacables, como la supervisión por parte de jóvenes con más experiencia o la de los cuidadores, poniendo en marcha “procesos de educación inter pares” que, siempre con el asesoramiento del equipo educativo, resultan por sí mismos mucho más significativos que cualquier intervención externa.
- **Gestión económica.** Se realizan pactos de ahorro. Comienzan con la apertura de una cuenta bancaria, una vez que el joven comienza a percibir ingresos. Pasan por un proceso de concienciación sobre la importancia de la elaboración de presupuestos de gastos e ingresos (utilizando como soporte práctico las propias compras de manutención de los jóvenes: ropa y alimentación). La asignación de dicha ayuda se adapta en función del nivel de autonomía en la que se encuentre cada residente. Se valora de forma individual la ayuda económica que percibirá el joven en función de la gestión de sus ahorros.
- **Monográficos educativos.** Representan talleres monográficos dentro de la intervención social de nuestro equipo profesional, haciendo referencia a diversas áreas como son las de salud, afectivo- emocional, convivencia, laboral, medioambiente, participación social, género, etc. Para reforzar este trabajo, contactamos con diversos profesionales y redes externas, como Madrid Salud o Salud Entreculturas, que a menudo pueden abordar la formación desde nuevas perspectivas.
- **Ocio y Tiempo Libre.** Se trabaja para organizar un ocio educativo y saludable, que además permita a los jóvenes divertirse y, lo más importante, desinhibirse de las situaciones de estrés y angustia derivadas de sus diferentes circunstancias de vida. Por otra parte, se fomenta que sean los propios jóvenes quienes autogestionen su tiempo libre de una manera autónoma y sean ellos mismos quienes busquen alternativas de ocio, las propongan y organicen las actividades con el equipo educativo.
- **Se trabaja de forma transversal en torno a tres módulos, en los que los jóvenes adquieren habilidades necesarias para la autogestión del ocio y tiempo libre. Estos módulos son:**
 - Deportes o Cultura.
 - Medioambiente.
 - Formación de cuidadores.

El cuidador es una figura introducida en nuestro programa que ayuda a la integración de las nuevas personas que se incorporan al recurso residencial, así como al correcto funcionamiento del piso. Se trata de beneficiarios del programa que por trayectoria y tiempo están preparados para asumir dentro de su proceso de integración una mayor responsabilidad y gestión autónoma. Su labor es servir como nexo de unión entre las personas del recurso residencial y el equipo educativo, así como facilitar la integración de las nuevas personas que pasen a convivir en el recurso con el resto de los residentes. Esta figura actúa de forma altruista.



En este contexto es necesario ofrecer herramientas que puedan mejorar el desarrollo de sus funciones como cuidadores, además de su crecimiento personal, ya que la figura del cuidador ha sido y es un elemento clave en nuestro programa residencial. Además, la reflexión y el trabajo en grupo es un espacio privilegiado para construir esta figura y potenciar sus capacidades.

Esta formación estará consensuada entre el propio equipo educativo y los cuidadores, adaptándose a las necesidades y problemáticas detectadas en cada momento, pero de forma general busca abordar la resolución de conflictos dentro del recurso residencial entre iguales, capacidad de resolución de problemas que se presentan de forma imprevista en el desarrollo normal de una convivencia, formación como agentes de salud para un adecuado acompañamiento en el ámbito sanitario de emergencia, en definitiva, se trata de mejorar las habilidades mediadoras interculturales.

En este sentido, como novedad para el ejercicio 2024, introducimos la figura del técnico de mediación, sensibilización y voluntariado. El fundamento se encuentra, precisamente, en la necesidad identificada de reforzar la integración y el bienestar de los residentes a través de la mediación intercultural, entre las personas jóvenes migrantes y la comunidad local, la necesidad de resolver conflictos interpersonales y culturales a través del proceso de mediación, de entrenar a las personas en el entendimiento y la tolerancia a través de actividades que promuevan el desarrollo de habilidades prácticas, sociales y emocionales entre los residentes migrantes.

La misma figura, por razones de economía y porque, afortunadamente, nuestro técnico en mediación tiene experiencia en formación y gestión de voluntariado, coordinará el reclutamiento, la formación y la supervisión de las 7 personas asignadas para refuerzo de las tareas de enseñanza del idioma y de acompañamiento en actividades culturales, de ocio, deporte y desarrollo de competencias de gestión de emociones.

B. Ámbito de Integración

5. Área Laboral:

Las actividades relativas a esta área se realizan en los Centros de Inserción Sociolaboral para Migrantes, común para todos los proyectos de la entidad. Desde ellos se realiza el seguimiento laboral de los beneficiarios de nuestro programa.

En los talleres de empleo, los jóvenes adquirirán habilidades para acceder a un empleo, como, por ejemplo, habilidades de resolución de conflictos en el ámbito laboral. Además, aprenderán a realizar su Curriculum Vitae, cartas de presentación, preparación de entrevistas con role-playing, etc.

Los centros cuentan con aula de formación, con equipos informáticos para la búsqueda activa de empleo, asistida por los profesionales del Centro.

Desde esta área, se gestionará la búsqueda de formación profesional complementaria y la asistencia a clases para el perfeccionamiento del español, esencial para una futura integración laboral. Por tanto, algunas de estas acciones formativas las realizarán otras entidades con las que trabajamos en red. Desde este





programa, se realizará la valoración, acompañamiento y seguimiento del proceso formativo por parte del equipo asignado, fundamentalmente, los educadores y educadoras. Asimismo, el programa se beneficiará del trabajo de prospección empresarial mediante el cual nos presentamos a empleadores de todos los sectores con el objetivo de firmar convenios de colaboración para la realización de formación o prácticas laborales.

6. Área Jurídica:

El objetivo es lograr la regularización administrativa de los beneficiarios. Para ello, se realiza el seguimiento, apoyo y acompañamiento para la realización de todos los trámites administrativos en los casos en que se precise. En casos puntuales, se realiza mediación tanto en temas jurídicos como de regularización con Delegación de Gobierno, Oficina de Asilo y Refugio, consulados y embajadas de los países de origen. Excepcionalmente, contaremos con nuestros propios recursos si hubiera que prestar asistencia en comisaría de policía en caso de detención por irregularidad.

7. Área de Vivienda:

Esta área se hace especialmente relevante en las fases finales de la intervención, en el momento de independencia de los jóvenes del proyecto. Se ofrece el apoyo y asesoramiento en la búsqueda de vivienda. La entidad ejerce como mediadora con los arrendadores cuando es necesario. En ocasiones, y dependiendo del caso particular y previa valoración por el equipo técnico, se ofrecerán becas de ayuda para el alquiler.

C. Cronograma de Actividades

Al tratarse de un programa de continuidad adaptado a los procesos individuales de cada persona atendida y, puesto que las entradas al programa no se producen todas juntas en enero sino a lo largo del año en cuanto se producen salidas que dejan plazas libres, las ocho actividades con que se desarrollan los objetivos reflejados en las tablas de objetivos operativos previstos se calendarizan de forma continuada durante los 12 meses del año.

Actividad	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista
Actividad 1.1 Evitar la exclusión social de jóvenes inmigrantes mediante la provisión y gestión eficaz de 30 plazas de acogida.	01-01-2024	31-12-2024
Actividad 1.2 Garantizar la cobertura de las necesidades básicas (alimentación, vestuario, transporte, medicamentos, etc.) por la totalidad de los jóvenes acogidos	01-01-2024	31-12-2024
Actividad 2.1 Favorecer la integración social de los jóvenes mediante la elaboración de un diseño de intervención que contemple distintas áreas de actuación social, psicosocial, sanitaria, laboral, formativa, jurídica y de convivencia intercultural.	01-01-2024	31-12-2024

Información de Firmantes del Documento





Actividad 2.2 Facilitar acompañamiento psicológico y sanitario a todos los jóvenes del programa que lo precisen.	01-01-2024	31-12-2024
Actividad 2.3 Facilitar acompañamiento jurídico a todos los jóvenes del programa que lo precisen.	01-01-2024	31-12-2024
Actividad 2.4 Realizar asambleas en los pisos para trabajar sobre la autonomía personal, las habilidades sociales y de convivencia.	01-01-2024	31-12-2024
Actividad 2.5 Mejorar la empleabilidad facilitando el acceso a acciones formativas	01-01-2024	31-12-2024
Actividad 2.6 Desarrollar actividades grupales para trabajar el enfoque de género	01-01-2024	31-12-2024

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.

Tradicionalmente, la migración de jóvenes no acompañados la han realizado sobre todo los hombres. Es indudable que las niñas y mujeres migran en menor medida que los niños y hombres. Esta realidad es sobre todo causada por los rígidos roles y expectativas de género, enfrentándose a situaciones de riesgo como la mutilación genital femenina, el matrimonio temprano o el matrimonio forzado, o al papel cultural de la mujer con roles muy encorsetados. La vulnerabilidad de género que sufren las mujeres también se refleja en los riesgos que corren durante todo el trayecto migratorio y que hace que esta sea menor. Su condición de migrantes, y mujeres implica mayor riesgo de sufrir malos tratos o discriminación. Así, las niñas y adolescentes se ven más expuestas a convertirse en víctimas de explotación y de trata de seres humanos en los países de origen, tránsito, y también de destino.

Nuestro proyecto trabaja en el ámbito de la acogida residencial con varones jóvenes no acompañados, donde seguimos detectando la misma necesidad de incidir de forma contundente en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Somos conscientes de que la cultura de los países de origen es muy diferente en este aspecto, y por ello nos encontramos con estereotipos y prejuicios sobre la mujer y su rol de género establecido en todos los ámbitos de su vida.

Para contrarrestar las desigualdades de género identificadas en el ámbito de actuación del proyecto, se llevarán a cabo:

Acciones coeducativas. Acciones de sensibilización.

Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto. Dadas las características especiales del proyecto presentado que se enfoca exclusivamente en jóvenes migrantes, varones, no acompañados, los indicadores de género elegidos para el proyecto y que mejor se pueden adaptar al mismo son:





Índice de Concentración: porcentaje de hombres migrantes, no acompañados que participan en las actividades específicas de género, sobre el total de hombres beneficiarios de acogida residencial dentro del proyecto. Este indicador estaría relacionado con la meta “Realizar al menos 5 actividades grupales para trabajar de manera transversal el enfoque de género” del indicador 2.6.

Índice de Distribución: porcentaje de hombres participantes beneficiarios de recurso residencial en el proyecto han mejorado su empleabilidad a través de acciones formativas en relación con el total de población beneficiaria participante con itinerarios de integración. Este indicador estaría relacionado con la meta “Mejorar la empleabilidad facilitando el acceso a acciones formativas al menos al 75% de los jóvenes” del indicador 2.5.

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Recursos Residenciales

Los 30 usuarios residentes se repartirán entre los pisos alquilados de:

- Piso de Tirso de Molina / 11 plazas / Calle Cartagena, 2 - 2º D o propiedad de Mercedarios Provincia de Castilla y cedido sin contraprestación económica del alquiler.
- Piso Francisco Zumel / 5 plazas / Calle Valdecanillas, 6 - 3º Izq o propiedad de la Parroquia de la Encarnación del Señor (Padre José Carlos González Sánchez).
- Piso Guillermo Vázquez / 4 plazas / Calle Valdecanillas, 6 - bajo Dcha o propiedad de la Parroquia de la Encarnación del Señor (Padre José Carlos González Sánchez).
- Piso San Pedro Pascual / 6 plazas / Calle Marcenado, 38 - 1ª o propiedad de Mercedarios Provincia de Castilla y cedido sin contraprestación económica del alquiler
- Piso María del Refugio / 4 plazas / Calle Riocabado 16 - 2º o propiedad de José Galera y cedido sin contraprestación económica Siendo estos pisos de uso exclusivo para el proyecto, y cuyos gastos se imputarán en el mismo.

Es preocupación de la Fundación la Merced Migraciones que la ubicación de las viviendas de acogida esté en zonas urbanas de la capital que cuenten con los servicios propios de una vida normalizada, para la que queremos educar a los jóvenes incluidos en nuestro plan de acogida.

Adicionalmente y de manera puntual, podrán contar con el apoyo de las plazas existentes en el resto de las viviendas de las que dispone la Fundación La Merced Migraciones en el municipio de Madrid:

- Casa la Merced (Calle Castelar, 21)
- Piso San Pedro Nolasco (Calle Francisco Santos, 2 - 3º Izq.)
- Piso Beata Mariana de Jesús (Calle Colomer, 5 - 2º C)
- Piso Sta. María de Cervellón (Calle Colomer, 5 - 2º D)
- Piso San Pedro Armengol (Calle Pedro Heredia, 11 - 1º B)
- Piso San Serapio (Calle San Emilio, 22 - 2º 1)
- Piso Beata Margarita (Calle Tormes 8)
- Piso Beato Zegri (Calle Principal, 21 - 3º C)

Todos los pisos, al igual que ocurre con los centros de intervención / oficinas descritas más abajo, están actualmente en régimen de alquiler.



La distribución tipo de los recursos residenciales es la siguiente:

- Despacho de educadores.
- Sala de Televisión.
- Cocina.
- Habitaciones para los beneficiarios

Centro de Integración Sociolaboral para Migrantes Calle Maldonado, 46 - Bajo, 28006 Madrid.

En las instalaciones del Centro de Inserción Sociolaboral para Migrantes (CISM), centro de referencia, los usuarios podrán realizar diferentes actividades imprescindibles para la consecución del objetivo del proyecto (trabajo social, asesoría jurídica, talleres formativos, idioma...). Lo imprescindible de un espacio para la realización de las referidas actividades, justifica el carácter de costo directo, aunque prorrateado, de los gastos generados en el centro. En este espacio se desarrollan diferentes acciones, de manera compartida, con otros proyectos que desarrolla la entidad dentro de una intervención integral.

Por el número de beneficiarios del presente proyecto se ha calculado la imputación de los gastos de alquiler y suministros en dicho centro de un 35%. La realización de dichos gastos se acreditará a través de correspondientes facturas y acreditación del pago.

Planta Calle:

- Espacio de acogida y mediación inicial, con accesibilidad total desde la calle.
- Espacio de Trabajo Social para el desarrollo de acciones de orientación sobre regularización, trámites administrativos y asesoramiento socio jurídico a nivel individual, con puestos informáticos con conexión a internet. Se trata de un espacio compartido donde se pueden realizar acciones de acogida y entrevistas personales, así como llevar a cabo su registro en soporte informático.
- Espacio de Orientación y Empleo para el desarrollo de acciones de orientación, seguimiento y evaluación, a nivel individual, con puestos informáticos con conexión a internet. Es un espacio compartido donde se pueden realizar acogida y entrevistas personales y registrarse en soporte informático.
- Sala de Confidencialidad, dispuesta para entrevistas de mayor intimidad y para uso de todos los/as profesionales que incidan en el servicio a los jóvenes.
- Sala Multiusos, habilitada con varios puestos informáticos, adecuada para acciones formativas y de seguimiento con el colectivo objeto.
- Baños.
- 1 espacios de archivo de documentación

Centro de Integración Sociolaboral para Migrantes Calle Madre de Dios, 39, 28016, Madrid.

Disponible durante el mes de enero de 2024 porque, a partir del mes de febrero, las intervenciones que se realizan allí, se repartirán entre las otras oficinas sin que esta circunstancia afecte, en modo alguno, el desarrollo del programa y actividades previstas. En las instalaciones del Centro de Inserción Sociolaboral para Migrantes (CISM), centro de referencia, los usuarios podrán realizar diferentes actividades imprescindibles para la consecución del objetivo del proyecto. En este espacio que se imputa de forma íntegra durante el mes de enero de 2024, se desarrollarán diferentes acciones:

- Espacio de Asesoría Jurídica para el desarrollo de acciones de asesoramiento jurídico, a nivel individual. Es un espacio donde se pueden realizar acogida y entrevistas personales y realizar su registro en soporte informático.



- Espacio de Atención Psicológica para el desarrollo de atenciones psicológicas, seguimiento y evaluación, a nivel individual, con conexión a internet. Es un espacio donde se pueden realizar acogida y entrevistas personales y realizar su registro en soporte informático.
- 2 salas confidentes para entrevistas de mayor intimidad y para uso de todos los/as profesionales que incidan en el servicio a los jóvenes.
- Un baño en planta baja y dos en primera planta.
- 1 sala de usos múltiples.
- 1 sala de archivo documental.
- 1 cocina.

Oficina Central

Calle Castelar, 17, 28028 Madrid.

La Merced Migraciones tiene una Oficina Central en Calle Castelar, 17 desde la que se realizará el trabajo de oficina del proyecto planteado, y el seguimiento y coordinación del programa, apoyando las necesidades que surjan. Se trata de una oficina en dos plantas con 1 despacho de dirección, 1 sala de reuniones polivalente, 1 sala de trabajo en equipo, armarios de archivo, 2 baños, 1 office y 1 cuarto de servidor informático. Cuenta con puestos de trabajo móviles para los/as trabajadores/as, puestos de trabajo para su uso por los/as profesionales adscritos/as al proyecto, así como y 1 sala de trabajo en equipo. En estas oficinas se contará con:

- Sala de Confidencialidad, dispuesta para entrevistas de mayor intimidad y para uso de todos los/as profesionales que incidan en el servicio a los jóvenes.
- Sala Multiusos, habilitada con varios puestos informáticos, adecuada para acciones formativas y de seguimiento con el colectivo objeto.
- Desde este mismo lugar se hará el seguimiento administrativo y las reuniones de coordinación entre los distintos equipos de trabajo que, por espacio, no puedan hacerse en el CISM. Además, este centro está equipado para desarrollar acciones propuestas, fotocopiadora, ordenadores, material de oficina, proyectos, etc.

Teléfonos y conexión Internet

Actualmente están dadas de alta las siguientes líneas telefónicas / conexiones a internet dentro del proyecto:

- Número: 91 356 59 82 – Piso de Tirso de Molina
- Número: 91 069 15 36 – Piso Francisco Zumel y Piso Guillermo Vázquez
- Número: 91 355 55 50 - Oficina Central
- Conexión de datos: Piso San Pedro Pascual y Piso María del Refugio.

Otros Materiales:

- Furgoneta Mercedes Vito, con capacidad para 9 personas. Matrícula: 0796 DWY ☑ Fotocopiadoras Canon. Su uso específico es para las siguientes acciones:
- Materiales formativos de los beneficiarios para talleres externos.
- Materiales de aprendizaje del idioma para usuarios.
- Expedientes educativos e intercambio de informes con los centros educativos.
- Copias de acciones diversas educativas y de ocio y tiempo libre dentro de los recursos.





- Solicitudes administrativas: de partidas de nacimiento, pasaportes, cédulas de inscripción, permiso de residencia, de trabajo, nacionalidad, relaciones consulares, informes de la entidad para dichos trámites, recursos, informes del Defensor del Menor o del Defensor del Pueblo, etc.
- Expedientes de regularización: copias de todos los documentos anteriores. o Expedientes de itinerarios de inserción sociolaboral y talleres previos a la empleabilidad sobre búsqueda de trabajo, currículum vitae, etc.
- Trámites administrativos con el Ayuntamiento de Madrid relacionados con la solicitud, los informes, las memorias finales, las justificaciones económicas, los requerimientos y las revisiones, etc.

Recursos Humanos para el desarrollo del proyecto y su categoría profesional

Nº de personas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Coordinador de recursos residenciales. Categoría profesional 1, según convenio colectivo estatal de acción e intervención estatal	Gestionar, como responsable, el funcionamiento de los equipos del área convivencial y de los recursos residenciales. Realizar, juntamente con el equipo educativo, de la programación, ejecución y seguimiento del proyecto educativo de centro, normativa, reglamento interno. Seguir los casos y detectar las necesidades de las personas beneficiarias. Garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, de las herramientas y materiales asignados y la elaboración y custodia de las fuentes de verificación. Gestionar las plazas de los recursos residenciales del proyecto. Redactar informes mensuales, memoria semestral y anual del programa.	50% de la jornada completa
3	Educadores/as Sociales. Categoría profesional 1, según convenio colectivo estatal de acción e intervención estatal	Realizar la valoración y diagnóstico de los casos. Diseñar y seguir los itinerarios de inserción sociolaboral. Ofrecer las condiciones necesarias para el aprendizaje de hábitos relacionados con su alimentación, higiene, horarios, ritmos, espacios. Educar e incorporar mediante procesos el aprendizaje continuo de actitudes y hábitos que promuevan paulatinamente la autonomía personal del joven. Programar y desarrollar la vida cotidiana junto a la coordinación de modo que los beneficiarios adquieran experiencias educativas necesarias para su desarrollo personal. Acompañar para el aprendizaje de habilidades personales, sociales, domésticas y realizar un seguimiento pormenorizado a través de las herramientas metodológicas de la entidad.	3 educadores/as al 100% (jornada completa)

Información de Firmantes del Documento



1	Trabajador/a social Categoría Profesional 1 según convenio colectivo estatal de acción e intervención estatal.	Acogida, valoración y diagnóstico: asesoría y orientación. Apertura de expedientes Diseño de estrategia de regularización Renovación de autorización de residencia no lucrativa Renovación de residencia y residencia y trabajo Renovación tarjeta solicitante de asilo Residencias comunitarias Reagrupación familiar Expedientes nacionalidad Gestiones administrativas Información y orientación en recursos externos Derivaciones a otros recursos Seguimiento de casos Seguimiento y coordinación de los procesos de regularización y gestiones administrativas: Seguimiento de las estrategias fijadas Preparación de expedientes de tramitaciones Elaboración, apoyo, seguimiento y acompañamiento (si procede) en las gestiones administrativas: - Empadronamiento - Inscripciones en la seguridad social - Tarjeta sanitaria - Pasaportes y renovaciones - Cédulas - Legalizaciones	50% de la jornada completa
1	Psicólogo/a. Categoría profesional 1-- según convenio colectivo estatal de acción e intervención estatal.	Intervenir en el bienestar emocional individual y grupal de las personas residentes. Evaluar aspectos psicopatológicos y psicosociales Elaborar informes clínicos y psico jurídicos. Detectar y derivar a recursos específicos de personas en situación de especial vulnerabilidad: salud mental, víctimas de trata de seres humanos, etc. Acompañar en procesos terapéuticos. Intervenir en situaciones de crisis. Participar en la coordinación multidisciplinar: - o Seguimiento de cada uno de los casos en coordinación con las diferentes áreas de la Fundación y con otras instituciones involucradas (servicios sanitarios, instituciones educativas, etc). - o Apoyo a profesionales asignados al proyecto: □ Formación continuada en temas de su competencia. □ Facilitación de espacios de autocuidado y prevención del desgaste por estrés.	50% de la jornada completa

Información de Firmantes del Documento





		□ Acompañamiento en procesos de actualización de conocimiento y desarrollo de habilidades y recursos para el trabajo con los residentes (en especial referido a formas positivas de manejo de límites, normas, comunicación, manejo del estrés o manejo de conflictos, ...). Apoyo técnico a otras áreas con talleres vinculados a habilidades sociales, autoconcepto, ...	
1	Director	Dirigir y gestionar el plan estratégico de la entidad en lo que se refiere al presente proyecto, supervisar todas las acciones y actividades del proyecto, su justificación periódica y final, garantizando el cumplimiento de la metodología y buenas prácticas, representar institucionalmente a la entidad ante el Ayuntamiento y operadores externos que colaboran/participan.	15% de la jornada completa
1	Auxiliar administrativo, intendencia y gestión de trámites. Categoría profesional 3 según convenio colectivo estatal de acción e intervención estatal	Supervisar y gestionar la aplicación de los recursos materiales del presente programa. Mantener las viviendas y acompañar a los residentes para la adquisición de habilidades para la autogestión de las mismas. Supervisar las medidas de seguridad e higiene, seguros de inmuebles.... Acompañar a los residentes para la correcta gestión económica de los recursos: ahorro, consumo responsable, reutilización y reciclaje de materiales, etc. Seguir los expedientes de los beneficiarios del programa residencial. Gestionar el correo. Actualizar los datos de contacto de los exresidentes. Seguir los trámites administrativos de los residentes y exresidentes, incluyendo su regularización.	35% de la jornada completa
1	Técnico de Seguimiento Económico. Categoría profesional 2 según convenio colectivo estatal de acción e intervención estatal	Supervisar la ejecución económica del convenio, verificar la documentación justificativa y su conservación. Realizar la justificación del convenio Registrar los movimientos contables del convenio. Atender las auditorias y verificaciones inherentes al convenio	30% de la jornada completa

Información de Firmantes del Documento



1	Técnico de mediación/ sensibilización/ voluntariado	Facilitar la integración y el bienestar de los residentes a través de la mediación intercultural, actuando como intermediario entre las personas jóvenes migrantes y la comunidad local, ayudando a resolver conflictos interpersonales y culturales, entrenando a las personas en el entendimiento y la tolerancia y diseñando y desarrollando actividades que promuevan el desarrollo de habilidades prácticas, sociales y emocionales entre los residentes migrantes. Coordinar el reclutamiento, la formación y la supervisión de voluntarios que deseen apoyar el proyecto. Coordinar la participación de las 7 personas voluntarias en las actividades de aprendizaje del idioma, integración cultural, ocio, deporte y desarrollo de habilidades laborales, y actividades recreativas y culturales. Organizar campañas de sensibilización en la comunidad local para promover la comprensión y la aceptación de la diversidad cultural y sensibilizar sobre las experiencias y desafíos de las personas jóvenes migrantes.	50% de la jornada completa
---	---	--	----------------------------

Área de gestión y servicios generales

- Departamento de Administración.

Personal Voluntario

Nº	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación
7	Licenciados	Apoyo escolar en diferentes materias formativas. Apoyo en español y actividades de ocio y tiempo libre	En función de disponibilidad

Las personas voluntarias comenzarán su actividad a partir del 17 de febrero de 2024. La entidad se compromete a disponer de una póliza de seguro de voluntariado desde esa fecha hasta la finalización del programa.

PRESUPUESTO.

Co-Financiación.- No se consideran otras ayudas y colaboraciones adicionales a las indicadas, para la ejecución del proyecto. Tampoco se contemplan subcontrataciones de servicios durante la ejecución del proyecto.

Información de Firmantes del Documento



TIPO DE GASTO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
PERSONAL	Educador 1	38.022,10 €			38.022,10 €
	Educador 2	36.860,64 €			36.860,64 €
	Educador 3	33.695,78 €			33.695,78 €
	Mediador/Tecnico sensibilizacion/ voluntariado (50%)	16.267,16 €			16.267,16 €
	Trabajador social (50%)	17.179,59 €			17.179,59 €
	Director (15%)	6.800,60 €			6.800,60 €
	Psicologo (50%)	17.179,59 €			17.179,59 €
	Coordinador (50%)	18.781,62 €			18.781,62 €
	Tec. Seguimiento advo. (30%)	8.804,74 €			8.804,74 €
	Aux, advo.intendencia (35%)	9.368,77 €			9.368,77 €
	TOTAL GASTOS PERSONAL	202.960,59 €	0,00 €	0,00 €	202.960,59 €
VIVIENDAS Y ESPACIOS TÉCNICOS	Alquileres	16.424,50 €			16.424,50 €
	Suministros	20.478,06 €			20.478,06 €
	Obras menores	4.400,00 €			4.400,00 €
	TOTAL GASTOS VIVIENDA/E.T	41.302,56 €	0,00 €	0,00 €	41.302,56 €
ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	Alimentacion	29.000,00 €			29.000,00 €
	Transporte	5.500,00 €			5.500,00 €
	Ayuda bolsillo	18.000,00 €			18.000,00 €
	Ayudas transversales	4.500,00 €			4.500,00 €
	Gastos ordinarios	3.996,11 €			3996,11 €
	TOTAL GASTOS ACTIV. FUNCMTO	60.996,11 €	0,00 €	0,00 €	60.996,11 €

Información de Firmantes del Documento



INFORME AUDITOR		3.500,00 €			3.500,00 €
CORRIENTES	TOTAL GASTOS CORRIENTES	308.759,26 €			308.759,26 €

INDIRECTOS	TOTAL GASTOS INDIRECTOS	16.240,74 €			16.240,74 €
	TOTAL PRESUPUESTO	325.000,00 €	0,00 €	0,00 €	325.000,00

Descripción del presupuesto:

Gasto de personal: la Fundación La Merced Migraciones está adscrita al Convenio Colectivo de Intervención Social vigente. Para el desarrollo de este proyecto, los 10 profesionales asignados son:

3 educadores con una imputación del 100% de su jornada al proyecto y 1 técnico multidisciplinar: mediador, responsable de voluntariado y técnico de sensibilización con una imputación del 50% de su jornada completa. Un psicólogo, un trabajador social y una coordinadora técnica imputados a media jornada al proyecto. Un técnico de seguimiento administrativo y una auxiliar administrativa imputados al 30 y 40% respectivamente de su jornada. Se imputa al proyecto un 15% de dedicación de la jornada completa del director del proyecto.

Gastos de viviendas y espacios técnicos: precio del alquiler de los recursos residenciales (viviendas), y precio del alquiler del espacio formativo y técnico, electricidad, gas, agua, teléfono, internet, alquileres, comunidad propietarios y seguros, gastos relacionados con obras menores y pequeñas reparaciones y mantenimiento de los diferentes recursos residenciales y previa autorización de la dirección de la entidad, cuando superen los 3.000,00 euros.

Alquileres de los recursos residenciales:

- Calle Cartagena, 2 - 2º D: no se imputa gasto por alquiler.
- Calle Valdecanillas, 6 - 3º Izq Se imputa el 100% del alquiler
- Calle Valdecanillas, 6 - bajo Dcha . Se imputa el 100% del alquiler
- Calle Marcenado, 38 - 1ª No se imputa gasto por alquiler
- Calle Riocabado 16 - 2º Se imputa el 100% del alquiler

Se imputa el 35 % del alquiler correspondiente al Centro de Integración Sociolaboral para Inmigrantes de la calle Maldonado, n.º 46 y el 17% del alquiler del espacio de calle Castelar 17.

En cuanto a suministros, seguros, y otros gastos de viviendas, se imputan al 100%. Los gastos de suministros, seguros, y otros gastos de los Centros de Integración Sociolaboral, se imputarán en proporción al porcentaje asignado. Su gasto se acreditará mediante las facturas y acreditación del pago.



Obras menores de conservación, pequeñas reparaciones y mantenimiento.

Obras menores de conservación: obras que, implicando una modificación en el local, vivienda, no afecten a la estructura, aspecto exterior o elementos sustanciales del inmueble. Utilizarán una técnica sencilla para su realización, serán de escasa entidad constructiva y económica o de simple reparación o decoración. Se considerarán obras menores las de limpieza y pintura, reparaciones puntuales de fachadas, tejados, suelos, sustituciones de elementos deteriorados no estructurales (lavabos, inodoros...), cambio cerramientos exteriores, etc.

Pequeñas reparaciones y mantenimiento: gastos que se deben realizar en los dispositivos para mantenerlos y que se producen por el uso ordinario. Se considerarán pequeñas reparaciones: los arreglos de fontanería (goteos, atascos...), de electricidad (cambio de enchufes, diferenciales...), de carpintería (puertas o ventanas que no cierran...), cerrajería (cambio de pomos, arreglo de cerraduras...), albañilería (arreglo de goteras, roturas...), etc.

Gastos de actividades y funcionamiento

Alimentación y gastos ordinarios, ropa y calzado, higiene y limpieza, menaje y ferretería, paga beneficiarios, tarjetas telefónicas, transporte, gasolina, farmacia y atención médica, escolarización y actividades, regularización y salida recurso, gastos diversos. Ayudas transversales (sanitarias, formativas, escolarización, ropa, trámites administrativos...). Otras compras, menaje, higiene, ferretería, imprevistos...

Gastos de informe de auditoría

Nos acogemos a la posibilidad establecida en la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre, por la que se modifica la Ordenanza de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013. La justificación de la subvención se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos. En la memoria constará que se cumplió la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, con base en una evaluación de los resultados respecto a los previstos, así como una Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en las actividades subvencionadas, agrupados, y en su caso, las cantidades presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

El Informe del auditor de cuentas recogerá el contenido que señala la Orden EH/1434/2007, de 17 de mayo, por lo que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Gastos indirectos:

Gastos bancarios (gastos relacionados con la operativa diaria a través del banco, gestión banca electrónica, comisiones mantenimiento, comisiones transferencias...), aquellos que no puedan vincularse directamente con el programa, pero que son necesarios para la realización de la actividad subvencionada que, sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para llevar a cabo la actividad.



9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se considera que el objetivo final de este programa, la inclusión social y la autonomía de las personas migrantes vulnerables, no es medible en términos cuantitativos, aunque puedan ofrecerse datos concretos de atención, ya que el efecto y el impacto a largo plazo tienen un valor cualitativo y un alcance mucho mayores.

Su componente asistencial residencial nos permite una valoración cuantitativa del ritmo de intervención en proporción de personas atendidas, índice de rotación, número de intervenciones de información y orientación, acompañamientos, actividades de ocio y tiempo libre y otros elementos técnicos del programa.

Por eso, se considera que el objetivo general del programa y su impacto como proyecto social en Madrid no es cuantitativo, ya que gracias a este programa se logra la integración de una población con graves carencias y se contribuye a evitar problemas de racismo, convivencia y de seguridad. Como se citó anteriormente, la especial situación de dificultad de este colectivo, hace que en los resultados deseables para cada participante intervengan factores que exceden las competencias municipales y la capacidad de acción de la entidad gestora (principalmente, a causa de las circunstancias ligadas a la situación administrativa). Por eso, para evaluar los resultados de la parte medible de este programa se utilizarán indicadores de resultado y de actividad, que garantizan que la entidad ha realizado las acciones para las que obtuvo la subvención. Se recogen mensualmente indicadores cualitativos y cuantitativos, que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos en un proceso de evaluación continua.

A cada indicador referido a los diferentes objetivos operativos de este programa, se le ha atribuido un valor o peso específico en función de la importancia estimada que tiene cada uno en la consecución del objetivo final del programa, priorizándose según se evidencie:

- La eficiencia del programa, su gestión y el acceso de los usuarios y usuarias a las prestaciones contempladas en el mismo.
- La cobertura de las necesidades básicas.
- La realización de acciones concretas dirigidas a la plena inclusión social.

Los instrumentos para realizar esta evaluación son:

- Cuestionarios de satisfacción.
- Informe fin de itinerario.
- Registros de actividad

Las FUENTES DE VERIFICACIÓN para cada uno de los respectivos indicadores descritas anteriormente, se entregarán en la memoria intermedia y final y coinciden con las “fuentes de información” descritas en la tabla de indicadores y actividades.

En definitiva, desde la FLMM planteamos una evaluación y seguimiento centrado en las personas que se asienta en tres pilares fundamentales:



- Aprendizaje, de forma que se puedan incorporar a la gestión y a la planificación los elementos que hayan mostrado mayores y mejores logros.
- Utilidad, una evaluación adecuada nos permitirá desarrollar un proceso de mejora continua.
- Transparencia, la evaluación debe incluir la valoración de la totalidad de las intervenciones realizadas durante el desarrollo del proyecto.

La evaluación se realizará en varios niveles, para ello se realizarán reuniones de equipo, creando espacios de coordinación y trabajo conjunto para valorar de manera crítica y constructiva el desarrollo de las actividades, identificando áreas de mejora y adoptando medidas para subsanar deficiencias o incorporación de mejores prácticas que ayuden, no solo a conseguir los objetivos marcados sino a garantizar su calidad. En relación, a los aspectos a evaluar y controlar, vamos a diferenciar entre indicadores de resultados e indicadores de gestión.

Indicadores de resultados

1. Indicadores de logros: evaluaremos los distintos resultados esperados propuestos y la consecución de estos a través de las distintas actas de las distintas reuniones y otros espacios de trabajo conjunto.
2. Indicadores de actividad: nos permiten evaluar la ejecución de las actividades programadas además nos facilitará la recogida de indicadores de impacto y satisfacción a través del registro FLMM en el que quedan reflejadas todas las acciones e intervenciones realizadas con los beneficiarios desde las diferentes áreas de intervención social.

Indicadores de gestión

1. Indicadores de procesos: con ellos evaluaremos si se están cumpliendo los plazos en el programa diseñado, las dificultades encontradas para el desarrollo y los ajustes realizados.
2. Indicadores de recursos: a través del seguimiento y control tanto de los recursos materiales, humanos y partidas presupuestas en la programación.

Para llevar a cabo todo este control se utilizará un plan operativo anual (POA) del proyecto.

Todo este plan, seguimiento y evaluación, tanto de la parte técnica, actividades, objetivos y resultado, como de la parte económica, se llevará a cabo de forma continuada a lo largo de la vida del proyecto e intervendrán, el técnico de proyectos de la entidad, quien será el encargado de ponerlo en marcha, el/la coordinador/a del programa, encargado de su seguimiento y los equipos técnico y económico, encargados de su ejecución a través de las distintas aplicaciones y herramientas puestas a disposición.

Los recursos para poder implementarlo están ya presentes en nuestra entidad gracias a la suite que nos facilita Microsoft a través de aplicaciones como SharePoint, Teams, Planner, o Office...

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS CALLEJAS RODRIGUEZ PALMERO
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/04/2024 18:21:12
 Fecha Firma: 10/05/2024 14:21:53

CSV : 1GDZLPSWJS6E7ECZ

